

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que mediante **Acuerdo No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020** expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura, se dispuso **la suspensión de términos judiciales a partir del 16 de marzo inclusive de 2020 hasta el 20 de marzo de 2020** con el fin de garantizar la salud de los servidores judiciales y usuarios del servicio de administración de justicia por motivos de salubridad pública y fuerza mayor en virtud de haberse afectado el país con casos de enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Tal suspensión de términos fue prorrogada por los siguientes Acuerdos:

Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020 por medio del cual se prorroga la suspensión de términos adoptada en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518 y PCSJA-11519 de 2020, **desde el 21 de marzo hasta el 3 de abril del 2020.**

Acuerdo PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020 por medio del cual se prorroga la suspensión de términos **desde el 4 de abril de 2020 hasta el 12 de abril de 2020.**

Acuerdo PCSJC20-11532 del 11 de abril de 2020 mediante el cual se prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, **desde el 13 de abril hasta el 26 de abril de 2020.**

Acuerdo PCSJC20-11546 del 25 de abril de 2020 mediante el cual se prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, **desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020.**

Acuerdo PCSJC20-11549 del 07 de mayo de 2020 mediante el cual se prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, **desde el 11 de mayo hasta el 24 de mayo de 2020.**

Acuerdo PCSJC20-11556 del 22 de mayo de 2020 mediante el cual se prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, **desde el 25 de mayo hasta el 08 de junio de 2020.**

Acuerdo PCSJC20-11567 del 05 de junio de 2020 mediante el cual se prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, **desde el 09 de junio hasta el 30 de junio de 2020.**

Para constancia se firma en Santiago de Cali, al primer (01) día de julio de dos mil veinte (2020).



**CARLOS VIVAS TRUJILLO
SECRETARIO**

2da Instancia

Secretaria: A Despacho, para informar que el presente asunto se encuentra pendiente para dictar sentencia. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 6 de Agosto de 2020

CARLOS VIVAS TRUJILLO
Secretaria

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020).
RADICACION: 760014003014201800869 01

En atención al informe secretarial y como quiera que el presente asunto se debe ceñir a los parámetros de los artículos 323 y 327 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1.- CONVOCASE a audiencia de sustentación y fallo para el día 6 del mes Mayo, del año 2021, hora 9 am, conforme a las disposiciones señaladas

NOTIFÍQUESE

Victor Hugo Sanchez Figueroa
VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA

Juez

Jowd

JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

Cali,

- 9 OCT 2020

Notificado en ESTADO No. 075

El Secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO

5